PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

DECRETO Nº 42417

POR EL QUE SE PRORROGA POR EL TERMINO DE TRES MESES EL PERMISO CONCEDIDO AL TENIENTE 1º DE MARINA DON MATILDO GOMEZ.-

M.1.Nº..... ASUNCION, 9 de Enero de 1932.-

N. 10262

Visto el telegrama, fechado el 19 de Diciembre de 1931 y dirigido al Ministerio de Guerra y Marina por el Sr. Teniente 1º de Marina don Matildo Gómez en el que solicita prórroga por el término de tres meses de la licencia otorgádale por el Decreto Nº 41.745 para atender su salud; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 105 (segunda parte) de la Ley Nº152,

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

D E C R E T A :

Art.1º.-Prorrógase por el término de tres meses, el permiso concedido al Teniente 1º de Marina don Matildo Gómez por el Decreto Nº41.745.-

Art.2º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-